



ACUERDO DE CONCEJO N° 039 - 2023-MDL/N

Naranjillo, 26 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE LUYANDO:

Visto; En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008 de fecha 26 de abril de 2023, el Informe N° 227-2023-SGDS/MDL.N, de fecha 24 de abril de 2023, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicitando aprobación del PLAN DE TRABAJO por el LXXI ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE LUYANDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 8° del artículo 195 de la Constitución Política de Perú, dispone que los gobiernos locales promueven y desarrollo y la economía local, y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para: Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumento arqueológico e histórico, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley.

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades coordinan con los organismos del sector público la mejor prestación de los servicios de interés local.

Que, el primer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, define que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Informe N° 277-2023-SGDS/MDL.N, de fecha 24 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicita aprobación del PLAN DE TRABAJO por el LXXI ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE LUYANDO, con inicio de las actividades del 15 de mayo de 2023 al sábado 27 de mayo de 2023, que tiene como objetivo general, ejecutar el programa de aniversario del distrito de manera articulada en coordinación con las distintas sub gerencia de la Municipalidad distrital de Luyando.

Que, con informe N° 0165-2023-SGPP-MDL/N, de fecha 25 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal, por el monto equivalente a S/. 40,000.00 Soles.

Contando con la opinión favorable del Asesor Legal Externo en sesión, luego de la deliberación, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por MAYORIA, el Concejo Municipal; y con dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;



ACUERDO DE CONCEJO N° 039 - 2023-MDL/N

Naranjillo, 26 de abril del 2023.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO por el LXXI ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE LUYANDO, con inicio de las actividades del 15 de mayo de 2023 al sábado 27 de mayo de 2023, hasta por el monto de Cuarenta Mil con 00/100 soles. (S/ 40,000.00), que tiene por objetivo ejecutar el programa de aniversario del distrito de manera articulada en coordinación con las distintas sub gerencia de la Municipalidad distrital de Luyando.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a Ley. Asimismo deberán adoptar las acciones necesarias según corresponda a efecto de cautelar la finalidad del plan de trabajo aprobado.

Artículo Tercero.- ENCARGAR Sub Gerencia de Desarrollo Social, realizar la respectiva rendición de cuentas, así como el informe correspondiente, una vez culminado el desarrollo de las actividades.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZTRENE SALAS SALAS
ALCALDESA